



SALTA, 26 de Setiembre de 1980.-

Expediente N° 8.184/80.-

RES. N° 189/80.

VISTO:

La presentación efectuada por un grupo de alumnos del último curso de la carrera del Profesorado en Matemática y Física de esta Unidad Académica; en el sentido de que se les permita cursar la asignatura SEMINARIO DE ACTUALIZACION CIENTIFICA fuera del régimen de correlatividad previstos en las reglamentaciones en vigor;

Que las causales invocadas por los alumnos recurrentes, se encuentran debidamente justificadas, toda vez, que el no cursar la asignatura en cuestión ello les habrá de significar un perjuicio en la finalización de sus respectivos estudios en tanto y en cuanto el no cursado de la asignatura SEMINARIO DE ACTUALIZACION CIENTIFICA en el presente cuatrimestre les habrá de significar la espera de un año para cursarla recién en el segundo cuatrimestre de 1981;

Que la Comisión de Docencia de esta Unidad Académica, aconseja, bajo ciertas condiciones a cumplir por los alumnos recurrentes, encuadrar la petición dentro de los términos del Art. 11° de la Resolución N° // 282/77;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la / Ley Universitaria n° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS


R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Autorizar a los alumnos de la carrera del Profesorado en Matemática y Física de esta Unidad Académica; GAUNA, Celia Elena, L.U. N° 1798; SEGURA, Jorge Alcides, L.U. N° 72312; GENTIL, Miguel Raúl, L. U. N° 6988; MOYA, María de las Mercedes, L.U. N° 5281; RODRIGUEZ, Silvia Luz, L.U. N° 2221/1 y GUZMAN, Jorge Eduardo, L.U. N° 3966, a cursar la / asignatura SEMINARIO DE ACTUALIZACION CIENTIFICA, dentro de las excepciones previstas en el Art. 11° de la Res. n° 282/77, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la regularidad de la asignatura SEMINARIO DE ACTUALIZACION CIENTIFICA, se encuentra condicionada a que los alumnos mencionados en el Art. 1° de la presente se hallen encuadrado dentro de los términos que exige la Res. N° 300/80, al próximo turno complementario de examen de marzo de 1981.-

ARTICULO 3°: Hágase saber, comuníquese y siga a Dirección de Alumnos, / para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido ARCHIVESE.-

DPTO. CS. EXACTAS
nma


Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas




Lic. ROGUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas